CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

I. Partes:

En Talca, a 01 de febrero de 2020, entre SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.971.509-6, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio en Calle 1 poniente n°1588, entre 4 y 5 norte, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y don MARTÍN VALERIO NICOLÁS BRAVO SALINAS, cédula de identidad N° 19.472.909-K, domiciliado en Doña Ignacia III, calle 2, N° 397, ciudad de Talca, de nacionalidad chileno, nacido el 05 de noviembre de 1996, soltero, afiliado a AFP PLANVITAL y Sistema de Salud FONASA, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. <u>Naturaleza de los servicios:</u>

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **AYUDANTE DE MECÁNICO**, debiendo realizar las actividades que se le sean encomendadas. Entre ellas:

- Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al cargo que le haya sido encomendado.
- 2. El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo de la oficina, en relación a su trabajo.
- 3. Trasladar vehículos desde una sucursal a otra en las distintas regiones donde exista Renta Car Maule o, a solicitud del empleador una región o localidad distinta.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán en la oficina matríz ubicada en Calle 2 Norte, 22 y 23 Oriente N° 3030 de la ciudad de Talca y lugares establecidos previamente por el empleador.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares, pudiendo trasladadarlo a cualquier parte de la region u ocacionalmente regiones de de chile.

y que el nuevo sitio o recinto que dentro de la misma localidad o ciudad.

IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, de la siguiente manera: jornada de la mañana de 09:00 a 14:00 horas y en la jornada de la tarde de 15:00 a 18:00 horas. Los días sábado jornada de la mañana de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lo anterior comprende una hora de colación no imputable a la jornada de trabajo.

V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

El empleador pagará además al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada por periodos mensuales vencidos, el día 05 de cada mes calendario. Se aplicarán las deducciones de impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Código del Trabajo.

Se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días hábiles de anticipación. En caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo se otorgará el hábil siguiente.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá una duración de Indefinido, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. <u>Cláusula de vigencia:</u>

Se deja constancia que el trabajador ingreso el 01 de febrero de 2020 a prestar servicios.

VIII. A tener en cuenta:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

MARTIN VALERIO NICOLAS BRAVO SALINAS

C.I-N°19.472.909-K TRABAJADOR SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA R.U.T N° 76.971.509-6 EMPLEADOR